



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Municipalidad Provincial Loreto - Nauta
Es copia fiel del Original
[Firma]
Huvor Hugo Palva Mori
REGISTRARIO TITULAR
259 / 20 FEB. 2024
Reg. N.º: Fecha:



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2024-CPL-MPL-N

Nauta, 20 de febrero del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Loreto - Nauta, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero del 2024, aprobó el proyecto de Ordenanza **QUE NORMA Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2025.**

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú. Modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su título preliminar, artículo 1° Gobiernos Locales, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez, el artículo IV, señala que los Gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 53° del mismo cuerpo de leyes, preceptúa que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción.

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 171-2003-EF, definen y establecen pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto Municipal, el cual se desarrolló en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

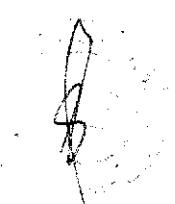
En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el Numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y, con el voto unánime del Pleno del Concejo se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE NORMA Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2025

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR INICIO al proceso de Formulación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2025 el mismo que seguirá las pautas establecidas en el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo por Resultado aprobado por Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 y las que disponga la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial Loreto Nauta para el Año fiscal 2025, el mismo que consta





de siete (07) capítulos, diecisiete (17) artículos y cuatro (04) Disposiciones Complementarias Finales cuyo documento forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Reglamento de Conformación del Equipo Técnico para la formulación, evaluación y Asesoría en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta para el Año Fiscal 2025, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024, que en Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO.- APROBAR la Conformación del comité de Vigilancia de la Sociedad Civil, el cual deberá estar integrado por (04) miembros presentes de los Agentes Participantes de las que se elija después del taller que se dará el día 28 mes de abril. Los Miembros del Comité de Vigilancia son elegidos democráticamente reconocidos mediante Resolución de Alcaldía, y su periodo de vigencia corresponde a cada Proceso del Presupuesto Participativo

ARTÍCULO SEXTO.- CONVOCATORIA entre la fecha de la Convocatoria y la fecha de realización del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta para el Año Fiscal 2025 forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal, deberá transcurrir como mínimo treinta (30) días calendario periodo en que se pondrá a disposición de la ciudadanía en general.

- ❖ Las Inscripciones de los Agentes Participantes, se realizará en la Unidad de Participación Vecinal mediante el formato para el registro de Agentes Participantes Jiron Lima S/N 3era cdra desde el lunes 04 al 08 de marzo en horas de la Oficina 7.30 am a 3.30 pm.
- ❖ El desarrollo del evento se llevará a cabo a partir de las horas 8:30 am de la mañana del día jueves 14 de marzo de 2024, en la comunidad Villa Canaán aguas arriba del río marañón.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Secretaria General para su distribución, a la Oficina de Relaciones Públicas en la publicación de la Presente Ordenanza Municipal, en el Diario de mayor circulación así como el Cronograma de Ejecución de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta para el Año Fiscal 2025, y a la Oficina de Informática y Estadística en publicar en el Portal Web www.muninauta.gob.pe de la Municipalidad Provincial Loreto Nauta.

ARTICULO OCTAVO.- La presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, para su promulgación.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

- C.c.
- Gerencia Municipal
 - Gerencia de Planeamiento Estratégico
 - Gerencia de Desarrollo Económico y Social
 - Unidad Participación Vecinal
 - Gerencia de Administración y Finanzas
 - Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
 - Oficina de RR.PP.
 - Oficina de Secretaría General
 - Oficina de Informática y Estadística
 - Archivo

